



Poder Judicial



VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO

21-25023953-7

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

RECONQUISTA, 27 de Junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados “**VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO**”, Expte. N° 21-25023953-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que en el día de la fecha se han recibido los caratulados “Vicentin SAIC s/ impugnación a la propuesta de acuerdo preventivo”, CUIJ 21-25023953-7/10, en los cuales la Alzada confirma el rechazo de la homologación de la propuesta de acuerdo formulada por la concursada y dispone la continuación del período de salvataje.

Atento al extenso tiempo que ha transcurrido desde la Resolución de este Tribunal disponiendo la apertura del período de concurrencia (Resolución del 15/09/2023), la crítica situación de la caja de la empresa, conforme fuera informado por los interventores en el escrito con cargo N° 6110/25, la proximidad del vencimiento de los contratos de fazón, los plazos naturales de los ciclos de cosecha y siembra, la necesidad de mantener en funcionamiento el complejo industrial, los apremiantes montos referidos a deuda posconcurzal y la proximidad de la feria judicial, corresponde de manera inmediata tornar operativo los plazos judiciales correspondientes a reencausar el proceso de salvataje (art. 48, LCQ).

A los fines de evitar un dispendio temporal y jurisdiccional innecesario, previo a proceder a la readecuación de los plazos oportunamente dispuestos, se procederá a la apertura de un **Pre Registro de Oferentes** a participar del cramdown, por

un plazo perentorio de cinco días hábiles judiciales, hasta el 04 de julio de 2025 inclusive.

En esta instancia de inscripción no se requerirá suma dineraria alguna en concepto de garantía de seriedad de ofertas y derecho de admisión, pero la inscripción citada será requisito excluyente para la posterior participación del período de concurrencia propiamente dicho. Dicha inscripción se formalizará mediante escrito presentado en este expediente, con individualización completa del o los interesados, contratos sociales, poderes de sus representantes y demás recaudos de constitución de domicilios procesales y pago de las boletas de iniciación de juicios, acreditando representación correspondiente.

Oportunamente, y en caso de corresponder, se procederá a la celebración de una audiencia con los interesados que se hubieran inscripto a los fines de que informen al Tribunal sus necesidades de acceso a determinados documentos contables a los fines de garantizar a todos los eventuales oferentes igualdad de conocimiento y tratamiento para formular las propuestas concordatarias que crean correspondientes, así como la determinación de los requisitos de postulación y el monto de mantenimiento de la oferta.

Finalizado ello, se establecerán los plazos procesales teniendo a la inscripción definitiva con el pago o depósito del canon correspondiente, la designación del evaluador, la fecha de presentación de la valuación, plazo para las observaciones, audiencia informativa y la determinación de los plazos para la obtención de las mayorías; todo ello sin perjuicio de las eventuales adecuaciones y modulaciones que resulten pertinentes conforme a las circunstancias y en virtud de las normas que rigen el proceso de salvataje empresario. Por lo expuesto, es que;

RESUELVO:

I) DISPONER a la apertura del REGISTRO DE OFERENTES a participar del período de concurrencia, desde el día 30/06/2025 hasta el 04/07/2025 inclusive.

II) PUBLICAR la siguiente resolución y las fechas de inscripción de forma visible en la página web del concurso: **<https://concursopreventivovicentin.com.ar>**.



Poder Judicial

III) **DIFERIR** la fijación de las demás fechas correspondientes para su oportunidad.

Hágase saber y protocolízase digitalmente.

Firmado digitalmente por
Dra. Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez